

CERTAMEN BIENAL INTERNACIONAL DE CARICATURA Y DIBUJO HUMORÍSTICO 2010.

Primero.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el **CERTAMEN BIENAL INTERNACIONAL DE CARICATURA Y DIBUJO HUMORÍSTICO 2010** que organiza el Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo.- Participantes.

La participación es libre. Cada participante en cada modalidad podrá participar con un máximo de una (1) obra debiendo de ser inédita y que no se haya presentado con anterioridad, a éste o a cualquier otro certamen. El Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife efectuará todas aquellas gestiones y actuaciones que estime pertinentes para garantizar por parte de los artistas el cumplimiento de esta obligación. En el supuesto en que en el ejercicio de estas tareas de fiscalización por parte del Organismo Autónomo de Cultura se comprobara el incumplimiento de esta obligación, se procederá a su inmediata descalificación en cualquiera de las fases de este certamen y con pérdida, en su caso, del posible premio del que hubiese resultado adjudicatario.

Tercero.- Tema.

Los participantes en la sección de Dibujo Humorístico deberán enviar un máximo de una obra con el tema único. Para el año 2010 el tema será **“COLGADOS EN LA RED (la influencia de las redes sociales en Internet)”**. Para convocatorias posteriores, en el caso de que se prorroguen las presentes bases, el tema será decidido, mediante Resolución expresa del Presidente/a del Organismo Autónomo de Cultura

Las obras deberán ser originales y realizadas en cualquier técnica pictórica. Tendrán un formato único de 35 x 50 cm, sin marco y comprendido su eventual “passe partout”.

Cuarto.- Premios.

Caricatura Personal

Primer premio:
10.000,00 euros.

Segundo premio:
1.800,00 euros.

Tercer premio:
1.200,00 euros.

Dibujo Humorístico

Primer premio:
10.000,00 euros.

Segundo premio:
1.800,00 euros.

Tercer premio:
1.200,00 euros.

Sobre las citadas cantidades se practicarán las retenciones previstas legalmente.

En ambos casos, los premios segundo y tercero podrán ser otorgados por entidades que deseen colaborar con el certamen, en cuyo caso, el premio se denominará con el nombre de la entidad que lo dote económicamente, haciéndose constar así en la publicidad del certamen. Los premios podrán ser declarados desiertos.

Quinto.- **Inscripción.**

Las obras deberán presentarse en el Registro del Organismo Autónomo de Cultura, sito en Centro de Arte La Recova, Calle Marcos Redondo nº 2, 38003 Santa Cruz de Tenerife, conforme al siguiente horario:

De Octubre a Junio: De lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas.

Julio, Agosto y Septiembre: De lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.

Asimismo se podrán presentar en las oficinas de los órganos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las obras deberán venir firmadas en lugar no visible y acompañadas de un Sobre Cerrado en que conste en su interior:

- El nombre y apellidos del autor.
- Modalidad artística en la que participe.
- Fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente comunitario.
- Datos actualizados de su domicilio, teléfono, correo electrónico.
- Currículum Vitae.
- Deberá de rellenarse, obligatoriamente, un boletín oficial de inscripción que el Organismo Autónomo de Cultura pondrá a disposición de los participantes en la Ventanilla Única de dicho Organismo, cuya copia registrada servirá de resguardo de depósito.
- Declaración Jurada sobre la originalidad de la obra y que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual sobre la misma.
- En caso de presentarse obras o trabajos a través de un colectivo artístico deberá figurar identificada una persona física a efectos de acreditación y fiscalización, en caso de resultar premiado.

La totalidad de los gastos correspondientes al embalaje y transporte de envío y retorno serán a cargo del participante. El OAC no se hace responsable de los extravíos o daños que pudiera sufrir la obra durante su transporte.

Las obras deberán presentarse en el correspondiente embalaje, facilitando su reutilización a los efectos de su devolución.

El OAC velará por el cuidado de las obras recibidas, pero declina toda responsabilidad por pérdidas, daños o robos, así como cualquier incidente que se pueda producir durante su exhibición. El OAC se reserva el derecho de rechazar las obras que incumplan alguno de los requisitos anteriores, así como aquellas que por su estado o el de su embalaje se deduzca claramente su estado deficiente.

Sexto.- **Plazo de admisión**

El plazo de presentación de las obras comenzará al día siguiente de la publicación de bases en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo de Cultura, dando además difusión del

concurso en cuantos medios de comunicación se estimen convenientes, **y finalizará el 29 de octubre de 2010.**

Séptimo.- **Jurado.**

El Jurado será presidido por el/la Presidente/a del Organismo Autónomo de Cultura, o persona en quien delegue, dos vocales que tengan profesionalmente relación con el objeto de las presentes bases. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Secretario General del OAC, o persona en quien delegue.

El Jurado no mantendrá ninguna relación con los participantes en el certamen mientras dure el proceso. El fallo del Jurado será inapelable. El Jurado podrá adoptar las decisiones que para un adecuado desarrollo de la selección y fallo considere convenientes.

El fallo se dará a conocer en los medios de comunicación locales, haciéndose pública, asimismo, la composición del Jurado.

Octavo.- **Procedimiento de selección y fallo del Jurado**

Sobre el total de las obras recibidas el Jurado hará una previa selección en función de la calidad de las mismas.

Para la concesión del premio se seguirá el procedimiento, acorde con el número de participantes, que establezca el Presidente del Jurado. En caso de empate se procederá a otra votación, pues en ningún caso el premio podrá ser dividido entre dos o más obras debiendo ser concedido íntegramente a una sola obra.

El/ los autor/es si su obra/s resulta seleccionada deberá aportar en soporte digital la misma, de la forma que, en su momento, se le indicará desde el Organismo Autónomo de Cultura.

El fallo del jurado se habrá público en el mes de diciembre de 2010, y será inapelable.

El jurado podrá declarar desierto el premio.

Noveno.- **Propiedad**

Las obras presentadas y no seleccionadas deberán ser retiradas por los titulares de las mismas en un plazo de quince días naturales desde la emisión del fallo, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios de las Oficinas del Registro del Organismo Autónomo de Cultura. Las obras seleccionadas y no premiadas deberán ser retiradas en el plazo de quince días naturales desde la finalización de la exposición, lo cual se les comunicará oportunamente. En ambos casos será imprescindible presentar el resguardo del Boletín de Inscripción correspondiente.

La no retirada de las obras en los plazos antedichos supone que el Organismo Autónomo de Cultura decline cualquier responsabilidad sobre las mismas, actuando en la forma que se considere oportuna.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Organismo Autónomo de Cultura, comprendiendo, asimismo, la totalidad de los derechos relativos a su utilización, reproducción y exhibición en cualquier soporte, con la excepción de los derechos morales previstos legalmente.

Décimo.- **Normas Finales.**

La inscripción en el concurso supone la aceptación íntegra y sin reservas de estas bases.

El Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en caso de duda se reserva la facultad de interpretar las presentes bases, así como modificarlas por razones de interés público

ANEXO

Don/Doña con DNI.....,
con domicilio en....., teléfono:
.....expone que habiendo presentado al Certamen Bienal Internacional de Caricatura y Dibujo Humorístico 2010 la obra con el título bajo el lema....., por la presente **AUTORIZO** al Organismo Autónomo de Cultura a abrir el sobre donde constan mis datos personales a efectos de:

- Comunicación en caso de resultar seleccionado/a para la exposición que determinan las bases de la presente Bienal.
- Devolución de la/s obra/s en el supuesto que corresponda, conforme establecen las bases de la presente Bienal.
- Dar información a la Prensa sobre mi currículum vitae a efectos de su difusión en los medios de comunicación que se estime pertinentes en caso de resultar la obra u obras premiadas.

El Organismo Autónomo de Cultura tratará la información personal de los interesados, a la que tenga acceso para poder cumplir lo estipulado en el presente anexo, conforme con lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal

En Santa Cruz de Tenerife, a.....de.....2010.

Firma.